

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., MARTES 29 DE MAYO DE 1990

Nº 21.546

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1.150

(De 27 de abril de 1990)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1.150

(de 27 de abril de 1990)

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Sergio Zúñiga C., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-125-980, con oficinas en Calle Alberto Navarro, Edificio Yinora, Apartamento No. 1-B, lugar donde recibe notificaciones personales, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE GUILLERMO ROS-ZANET, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-651, con residencia en Calle 42, 31, Bella Vista, de la Ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NOTAS PARA UNA DEFINICION DE LA POESIA", cuyo autor es el señor José Guillermo Ros-Zanet;

Que esta obra consta de treinta y cinco páginas, contiene "Discurso formal de ingreso, como Académico de Número, a la Academia Panameña de la Lengua, correspondiente de la Real Academia Española"; Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción

en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "NOTAS PARA UNA DEFINICION DE LA POESIA", a nombre del señor José Guillermo Ros-Zanet.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON
Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO
Viceministro de Educación

Es copia auténtica.

NELLY G. ALVARADO
Secretaria General de
Ministerio de Educación
Panamá, 17 de mayo de 1990.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE ACUERDO No. 2

(De 15 de marzo de 1990)

Por medio del cual se declara área de no estacionamiento, la intersección de la Vía Interamericana, Aguadulce-Pocrí.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el cruce de la Vía Interamericana, Aguadulce-Pocrí, es un área de suma precaución; Que dicha área reviste mayor peligrosidad, debido a la gran cantidad de vehículos (carros, camionetas, buses y equipo pesado) que se estacionan en esta área, disminuyendo por ende, la visibilidad requerida;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES**
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**Que no debemos esperar que ocurra una
desgracia, para regular este menester;**ACUERDA:****ARTICULO PRIMERO:** Declárase área de no
estacionamiento, la intersección de la Vía In-
teramericana, Aguadulce-Pocrí.**ARTICULO SEGUNDO:** Prohibir el estaciona-
miento de vehículos (carros, camionetas, bu-
ses y equipo pesado), hasta quince metros
(15.00 Mts.) de la Vía Interamericana, en la
intersección Aguadulce-Pocrí, a ambos la-
dos.**ARTICULO TERCERO:** La Alcaldía Municipal
sancionará con multas, a quien viole esta
disposición.**ARTICULO CUARTO:** Colocar letreros en la
zona antes mencionada, para dar a conocer
la prohibición de estacionamiento.**ARTICULO QUINTO:** En caso de violación
flagrante, solicitar de inmediato la presencia,
en el acto, de las autoridades policivas del
tránsito de Aguadulce, a fin de que citen al o
los conductores infractores para su sanción.**ARTICULO SEXTO:** Hacer del conocimien-to público el presente Acuerdo y a las autori-
dades policivas respectivas.**ARTICULO SEPTIMO:** Este Acuerdo regirá a
partir de su sanción.**DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GRE-
GORIO QUEZADA", DEL HONORABLE CONSE-
JO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE,**
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA.(Fdo.) **H.C. SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO**
Presidenta, a.i.(Fdo.) **LUIS A. VILLARRUE G.**
Secretario, a.i.**ALCALDIA MUNICIPAL.** Aguadulce, veintiséis
(26) de marzo de mil novecientos noventa
(1990).**SANCIONADO****COMUNIQUESE, CUMPLASE**(Fdo.) **LINDBERGH A. RAMOS TAPIA**
Alcalde(Fdo.) **VICTORINO JIMENEZ**
SecretarioEs fiel copia de su original.
Aguadulce, 4 de abril de 1990.**AVISOS Y EDICTOS****EDICTOS AGRARIOS**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS**EDICTO No. 23-90**El suscrito Funcionario Sustanciador de la Re-
forma Agraria en la Provincia de Veraguas, al
público:**HACE SABER:**Que VICTORIANO HERNANDEZ GOMEZ, veci-
no de La Sabanita, Distrito de Soná, portador
de la cédula No. 9-68-973, ha solicitado a la
Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4360 la
adjudicación a título onerosos de una parce-
la de tierra estatal Adjudicable de una super-
ficie de 17 Hás+9.047.02 M2, ubicada en La
Sabanita, Corregimiento Quebrada de Oro,
Distrito Soná, de esta Provincia y cuyos lín-
deros son:**NORTE:** Abel Santos**SUR:** Raúl Arosemena y Guillermo Martinelli**ESTE:** Gerónimo Martínez

OESTE : Raúl Arosemena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de febrero de 1990.

Ing. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VELEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-164222 Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 249-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NICOLAS PUGA CASTRO, vecino de LOS BUSTOS Distrito de Calobre, portador de la cédula No.9-120-1999, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7888 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Hás+2377.83 M2, ubicada en Los Bustos, Corregimiento Cabecera, Distrito Calobre de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermina G. de Puga
SUR: Quebrada Las Palmas
ESTE: Río San Juan
OESTE : Nicolás Puga Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VELEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-155533 Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 36-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUFEMIO MUÑOZ RUJANO, vecino del Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-53-750, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6034 la adjudicación a título onerosos de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 71 Hás+9298.15mc. (1era. Parcela): 4Hás+4295.69mc (2da. Parcela); y 1 Hás+7685.94mc (3ra. Parcela), ubicada en Llano de la Cruz, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 71Hás+9298.15mc

NORTE: Blas Muñoz, Paulino Bernal, Daniel Fuentes.

SUR: Camino carretero al Ingenio a Hato Viejo

ESTE: Blas Muñoz, Prudencio Poveda, Benito Poveda.

OESTE: Daniel Fuentes, Nicolás Batista, Teófilo Muñoz

PARCELA No. 2: 4Hás+4295.69mc

NORTE: Camino carretero al Ingenio a Hato Viejo

SUR: Teófilo Muñoz, Eugenia Batista e hijo, camino a otros lotes.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Teófilo Muñoz.

PARCELA No. 3: 1 Hás+4295.69mc

NORTE: Camino carretero al Ingenio a Hato Viejo

SUR: Eugenia Batista e hijos

ESTE: Eugenia Batista e hijos.

OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, o el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de marzo de 1990.

Ing. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VELEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-164560

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 013-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor (Sres.) RAUL ANTONIO MORENO RIOS, vecino de MACARACAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-53-281, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-049-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 81 has.+8061.61 y 7 has.+5720.21 M2., respectivamente, ubicada en LLANO DE PIEDRAS, Corregimiento de PIEDRAS, distrito de MACARACAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Parcela B y camino a la Sabaneta.
SUR: Camino de Quema a La Pixvá y Camino
ESTE: Camino de La Pixvá a la Sabaneta
OESTE: Camino

PARCELA No. 2:

NORTE: Terreno de Pastor Vega.
SUR: Parcela "A"
ESTE: Camino
OESTE: Camino a San Antonio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en LAS TABLAS, a los 20 días del mes de marzo de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

c.c. Corregidor Llano de Piedras.

L-143756

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-002-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO A. BECERRA MEDINA Y OTRA, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. ___ ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-050, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. ___, inscrita al Tomo No. ___, Folio ___ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 2Hás.+3696.20 M2, ubicado en la localidad de CALZADA LARGA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antigua Zona del Canal (área revertida);

SUR: Terreno de Jacinto Toribio.

ESTE: Terreno de Catalino Rodríguez.

OESTE: Calle en proyecto y Javier Eduardo Brandao y otros.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 1990.

LIC. DARIO MONTERO

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc

L-157.23883

Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-006-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor EUDES MOSCOPINEL, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-99-725, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-173, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 1Há.+6.234.856 M2, ubicado en la localidad de 1 CALZADA LARGA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aida Aguilar

SUR: Carlos Miranda y Alfonso Lucero

ESTE: Camino a Calzada Larga

OESTE: Valentina Villarreal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 1990.

LIC. DARIO MONTERO
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc
L-157.23752

Única Publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio MONOGRAMA JPS Y ETIQUETA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad WORLD INVESTMENT COMPANY LIMITED, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1712, No. 050601 Clase 25, contra la solicitud de registro de la marca de comercio MONOGRAMA JPS Y ETIQUETA, interpuesto en su contra por la sociedad denominada YOHHROS INTERNACIONAL, S.A., a través de sus apoderados especiales la firma forense HOMSANY COHEN Y ASOCIADOS, contra

la sociedad WORLD INVESTMENT COMPANY LIMITED.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 17 de mayo de 1990, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. MILO CORNEJO
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia autenticada de su original
Panamá, 17 de mayo de 1990
DIRECTOR
L-163.077.53

Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1709 contra la solicitud de registro de la marca de comercio BEST, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ENTERPRISE, S.A., señor ALI WAKED, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1709, No. 050779 Clase 25, contra la solicitud de registro de la marca de comercio BEST, interpuesto en su contra por la sociedad denominada CALIPSO INTERNACIONAL, S.A., a través de sus apoderados especiales HOMSANY COHEN Y ASOCIADOS, contra la sociedad VICTORIA ENTERPRISE, S.A.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. MILO CORNEJO
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal
Es copia autentica de su original
Panamá, 17 de mayo de 1990
Director

L-163.077.45 Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "JPS JOHN PLAYER SPECIAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor **JACOB YOHROS**, Representante Legal de la sociedad **YOHROS INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "JPS JOHN PLAYER SPECIAL", Certificado No. 030084, Clase 25, promovido en su contra por la sociedad **WORLD INVESTMENT COMPANY LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija al presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias,
Dirección de Asesoría Legal
Es copia autentica de su original
Panamá, 7 de mayo de 1990
Director

L-163.239.61 Segunda Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE CIERRE DE OPERACIONES
La COMPAÑIA COMERCIAL SAN MIGUEL, S.A.

inscrita al Tomo 517, Folio 59, Asiento 112.101, ha cesado operaciones comerciales en su **CASA DE EMPENO SAN MIGUEL**, ubicada en Calle M, multifamiliar No. 3, ciudad de Panamá, por motivo de los hechos vandálicos del 20 de diciembre de 1989, según consta en denuncia presentada ante la Fiscalía Octava del Primer Circuito Judicial.
L-162.872.81 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido el negocio de mi propiedad denominada **JARDIN EL GUAYACAN**, ubicado en el lugar Tebario Pueblo Nuevo., Distrito de Montijo al señor José Luis Corrales R., Cédula 9-98-450.

Atentamente

JUANA EVANGELISTA SERRACIN P.
Céd. 9-118-725

L-165.769.89 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio notificamos que mediante la Escritura Pública número 1, de fecha 22 de marzo de 1990, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, JAIME EDUARDO MANZANARES, vendió la Sociedad SEMEGA, S.A., el establecimiento comercial denominado **SEMEGA**, el cual opera amparado mediante la Licencia Comercial Tipo B, distinguida con número 16416, de fecha 16 de agosto de 1978.

Esta notificación la efectuamos para cumplir con el requisito del Artículo 777 del Código de Comercio.

L-163.283.93 Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informamos al público que la sociedad ATHEETIC FOOT WEAR, S.A. ha vendido el establecimiento comercial denominado "ALMACEN **ATLETICO ZAPATILLAS No. 1**", ubicado en Ave. Central, Calidonia No. 26-19, a la sociedad SPORT CONECTION, S.A.

L-163.398.49 Segunda Publicación

AVISO

Panamá, 25 de mayo de 1990
A QUIEN CONCIERNE:

Yo, ITSVAN RAIMIER GRAELL, con cédula No. 3-759-652, Representante Legal de DINASTYA BOUTIQUE, S.A., deseo publicar la Devolución de la Licencias Comerciales No. 29311 del 18 de noviembre de 1985 y la No. 30020 del 18 de marzo de 1986, por cierre total del negocio y de la sociedad **Dinastya Boutique, S.A.**

Atentamente,
ITSVAN RAIMIER GRAELL

Cédula 3-759-652
L-163.460.08 Segunda publicación

AVISO

Las Tablas, 13 de febrero de 1990

A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado **Café Refresquería Oasis**, ubicado en la Avenida Emilio Castro de la ciudad de Las Tablas, Prov. de Los Santos, República de Panamá, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 18090, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de Ernesto Gómez Amaya, a la señora Ana Matilde Amaya de Gómez, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-53-725.

Esta venta se hace efectiva a partir del día 1º de marzo de 1990.

ERNESTO GOMEZ AMAYA

Cédula 7-90-990

L-195591

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.378 de 16 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 165271, ROLLO 28934, IMAGEN 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada JARVIS GENERAL LTD. S.A. Panamá, 24 de abril de 1990.

L-163.255.07

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.847 de 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 219746, ROLLO 29082, IMAGEN 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada T. OIL P. CORPORATION Panamá, 8 de abril de 1990.

L-163.255.07

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.375 de 16 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 169194, ROLLO 28934, IMAGEN 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada AFRICAN LOGGING AND TRADING S.A.

Panamá, 24 de abril de 1990.

L-163.255.07

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.960 de 3 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del

Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 052939, ROLLO 29119, IMAGEN 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GERANA S.A.

Panamá, 11 de mayo de 1990.

L-163.238.56

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.951 de 2 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 015055, ROLLO 29119, IMAGEN 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GOPEL GROUFS INC.

Panamá, 11 de mayo de 1990.

L-163.238.56

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4065 de 7 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 177723, ROLLO 29157, IMAGEN 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada AQUABUOY INTERNATIONAL INC.

Panamá, 16 de mayo de 1990.

L-163.238.56

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.110 de 9 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 125119, ROLLO 28934, IMAGEN 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CHEEROO INTERNATIONAL TRADING INC

Panamá, 16 de mayo de 1990.

L-163.242.34

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4162 del 10 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 127587, ROLLO 29202, IMAGEN 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MELPOMENE TRADING CORP.

Panamá, 18 de mayo de 1990.

L-163.248.28

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3428 del 17 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 065444, ROLLO 28969, IMAGEN 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del

Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada MELANDOR INVESTMENTS INC. Panamá, 25 de abril de 1990.
L-163.233.43 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3950 del 2 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 141708, ROLLO 29119, IMAGEN 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CAMCORP SERVICES, S.A. Panamá, 11 de mayo de 1990.
L-163.238.56 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3579 del 23 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 127346, ROLLO 28997, IMAGEN 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ALCARAZ PROPERTIES INC. Panamá, 2 de mayo de 1990.
L-163.233.43 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.849 del 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 204084, ROLLO 29083, IMAGEN 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada HUBERT ENGINEERING INC. Panamá, 8 de mayo de 1990.
L-163.234.60 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.790 de 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 147387, ROLLO 29082, IMAGEN 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ZALACOSTA GROUP INC. Panamá, 8 de mayo de 1990.
L-163.234.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.848 de 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 209653, ROLLO 29083, IMAGEN 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada WORLD SPORTSBOOK INC. Panamá, 8 de mayo de 1990.
L-163.234.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.789 de 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 055988, ROLLO 29085, IMAGEN 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada DANAKIL SERVICES S.A. Panamá, 9 de mayo de 1990.
L-163.234.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.788 de 27 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 134205, ROLLO 29090, IMAGEN 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada VIGOURA TRADING INC. Panamá, 10 de mayo de 1990.
L-163.234.66 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3561 de 20 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 110512, ROLLO 28991, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada RONAL AND GROUP S.A. Panamá, 2 de mayo de 1990.
L-163.233.43 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.598 de 23 de abril de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA 053697, ROLLO 29001, IMAGEN 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada SARTELI HOLDINGS, S.A. Panamá, 2 de mayo de 1990.
L-163.233.43 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada OVERSEAS MILK PRODUCTS INC. inscrita en el Registro Público a Folio 48, Tomo 1126, Asiento 113.603 "D" en la Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 5 de abril de 1990 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5211 de 10 de abril de 1990, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 15 de mayo de 1990 a FICHA 234211, Rollo 29167, Imagen 0011.
L-163.429.81 Unica publicación